



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, y de conformidad con Mis decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los departamentos ministeriales, las transferencias de créditos siguientes:

Sección 3.ª.—Ministerio de Gracia y Justicia: 95.141,50 pesetas del capítulo 5.º, artículo 3.º «Gastos comunes a la Administración central y a los Tribunales.—Indemnizaciones y dietas», al capítulo 11, artículo único, «Construcción, conservación y ornamentación de edificios», nuevo concepto que se adicionará, «Para gastos de instalación de la Audiencia territorial de Sevilla en su edificio reconstruido, y moblaje del mismo».

Sección 13.ª.—Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra: 220.000 pesetas del capítulo 1.º, artículo primero, «Personal de la Administración regional», concepto de «Sueldos», al capítulo 3.º, artículo único, «Servicios de Artillería», con destino a la adquisición de 4.000 bombas incendiarias.

Dado en Palacio a siete de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, y de conformidad con Mis decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales, las transferencias de créditos siguientes:

Sección 4.ª.—Ministerio de la Guerra: 2.800.000 pesetas, distribuidas como sigue: 300.000 pesetas del capítulo 1.º, artículo 1.º, «Personal de la Administración central», concepto «Sueldos», al capítulo 6.º, artículo único, «Servicios de Ingenieros», un millón de pesetas del capítulo 7.º, artículo 1.º, «Servicios de subsistencias y acuartelamiento», concepto «Subsistencias», al capítulo 12, artículo 1.º, «Personal sin destino de plantilla», 1.500.000 pesetas del capítulo 7.º, artículo 1.º, «Servicios de subsistencias y acuartelamiento», concepto «Subsistencias», al propio capítulo, artículo 3.º, «Servicios de transportes».

Sección 6.ª.—Ministerio de la Gobernación: 100.000 pesetas del capítulo 34, artículo único, «Guardia Civil.—Provisión de pienso y utensilio», concepto 1.º, al capítulo 31, «Guardia Civil.—Gastos diversos», artículo 3.º, «Transportes», concepto único.

Sección 13.ª.—Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra: 5.264.000 pesetas; en la siguiente forma: 2.264.000 pesetas del capítulo 1.º, artículo 2.º, «Cuerpos armados de Ejército», concepto «Sueldos y haberes», al capítulo 3.º, artículo único, «Servicios de Artillería», con destino a la construcción de 20.000 bombas de trilita, y 3.000.000 de pesetas dentro del capítulo quinto, artículo 1.º, «Servicios de subsistencias y acuartelamiento», concepto «Raciones de pienso» al artículo 3.º, «Servicios de transportes», concepto 1.º, «Para el transporte del material y ganados, etc., etc.».

Dado en Palacio a siete de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA

(De la Gaceta).

#### EXPOSICION

SEÑOR: El espíritu del real decreto de 4 de abril de 1923, y el que refleja la real orden de 20 de junio del mismo año, inspirado en la idea de no perjudicar a los jefes y oficiales absueltos, por resultar sin responsabilidad en los procesos que se les haya seguido, no sería justo si dejara de alcanzar al Generalato, no incluido en las mencionadas disposiciones, y, atendiendo al caso concreto referente al General de división D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padriana, Marqués de Cavalcanti, y fundándose en la consideración de que, procediendo de otro modo a como se propone en el adjunto proyecto de decreto, no sólo sufriría dicho General un perjuicio al retardar su ascenso, sino que este perjuicio recaería sobre los Generales de división, que por orden de antigüedad le siguen en la escala.

El Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, y de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de marzo de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Vengo en promover al empleo de

Teniente general, sin ocasión de vacante, y con la antigüedad de esta fecha, al General de división don José Cavalcanti de Albuquerque y Padriana, Marqués de Cavalcanti.

Artículo segundo. Amortizada la última vacante producida en el empleo de Teniente general, con ocasión del pase a la reserva del de dicho empleo don Alberto de Borbón y Castellví, Duque de Santa Elena, las tres vacantes que se produzcan a partir de la publicación de este decreto, en el referido empleo, serán dadas al ascenso, y la subsiguiente, a la amortización, con arreglo a lo que establece Mi decreto de primero de octubre del año último.

Dado en Palacio a diez de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Francisco Hernández Pérez, y con arreglo a lo preceptuado en Mi decreto de diez y nueve de septiembre del año anterior,

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación.

Dado en Palacio a diez de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número cuatro de la escala de su clase, don Luis Arjona Cuadros, que cuenta con la efectividad de veintiseis de septiembre de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Francisco Hernández Pérez, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a diez de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

*Servicios y circunstancias del coronel de Infantería don Luis Arjona Cuadros*

Nació el día 27 de abril de 1862. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, el 31 de agosto de 1877, y obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez de dicha Arma el 9 de julio de 1881. Ascendió a teniente, en junio de 1887; a capitán, en septiembre de 1895; a comandante, en marzo de 1908; a teniente coronel, en julio de 1914 y a coronel, en septiembre de 1918.

Sirvió de subalterno, en el regimiento de Zaragoza, batallón Cazadores de Tarifa, regimientos de Mallorca y Vad Ras, batallón depósito de Linares, nuevamente en el regimiento de Zaragoza, batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, ayudante de órdenes y de campo del General D. Luis Otero, y batallón Cazadores de Manila, y en Cuba, en el batallón expedicionario de Puerto Rico, con el que asistió a operaciones de campaña; de capitán, en el primer batallón expedicionario del regimiento de España, con el que prosiguió de operaciones, y en la Península, en los batallones de Cazadores Manila y Alcántara y 5.º de montaña, Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y en el regimiento de León, con el que asistió a las maniobras y revista militar, verificadas en octubre de 1905, en honor del Presidente de la República francesa, Mr. Loubet; de comandante, en el anterior regimiento, con el que asistió a las maniobras militares desarrolladas entre Madrid y Alcalá de Henares, por la

división, en octubre de 1908; en la caja de recluta de Toledo, desempeñando a la vez el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de Infantería, como jefe de estudios, y de ayudante de órdenes del General Martín Arrúe, y de teniente coronel, en el anterior cometido, en el regimiento de Isabel la Católica, cuyo mando ejerció accidentalmente en varias ocasiones, así como desde el 7 al 25 de octubre de 1917, el de la brigada a que pertenecía, y posteriormente pasó destinado al regimiento Covadonga, habiendo desempeñado interinamente el mando del mismo, desde el 31 de mayo al 28 de junio de 1918.

De coronel, ha desempeñado el cargo de sargento mayor de la plaza de Santa Cruz de Tenerife; el mando del regimiento de Cádiz, a la vez que los de director de la Escuela Militar oficial, vocal de la Junta de defensa y armamento y presidente de la local de subsistencias militares de la plaza de Cádiz, habiendo asistido, en junio de 1919, al curso de tiro celebrado en Zaragoza por la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, siendo felicitado por Su Majestad por el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados, y en octubre de 1920, después de haber interinado el Gobierno militar de la provincia y plaza citada, inspeccionó las Escuelas prácticas efectuadas por su regimiento en el Puerto de Santa María; posteriormente ejerció el mando de la zona de reclutamiento de Toledo, y desde enero de 1923 ejerce el cargo de director del Colegio de María Cristina para huérfanos de Infantería. Asistió al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de primer teniente y capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Cruz de primera clase de María Cristina, por la herida recibida en el «Ingenio Jiquilabo», el 25 de abril de 1896.

Medalla de Cuba con aspa roja, de herido.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los Sitios de Zaragoza y Gerona, de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, y del 60.º aniversario del reinado de S. M. el Emperador de Austria Hungría D. Francisco José I, coronel honorario que fué del regimiento de Infantería León.

Cuenta cuarenta y cinco años y seis meses de efectivos servicios, y de ellos cuarenta y dos años y ocho meses de oficial; hace el número cuatro en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

## REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

### Subsecretario

#### BAJAS

El Capitán general de la primera región participa que falleció en esta Corte, el día 8 del corriente mes, el Teniente general, en situación de segunda reserva, D. Angel Aznar y Butigieg.

10 de marzo de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DISTINTIVOS**

den circular de 26 de noviembre último (D. O. número 263), en la forma que se indica.

**Circular.** Se concede a los jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real or-

Señor...

7 de marzo de 1924.

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería...	T. coronel...	D. José Millán Terreros .....	Tercio de Extranjeros ...	1 de oro.....	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup> .
Idem .....	Comandante.	> Valentín Palacios García-Tudela.	Regulares Infantería.....	4 rojas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Carlos Asensio Cabanillas .....	Idem .....	3 rojas.....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Rafael Hernández Villalonga .....	Idem .....	1 roja.....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Capitán.....	> Antonio Delgado Mena .....	Mehal-la Jalfiana.....	1 de oro .....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Carlos Lázaro Muñoz .....	Policía Indígena .....	1 de oro y 2 rojas	3. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Emilio Bueno y Núñez de Prado.	Idem .....	1 de oro .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Luis Alfaro del Pueyo .....	Idem .....	3 rojas.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Manuel Granado Tamajón .....	Regulares de Infantería...	1 de oro y 2 rojas	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Luis Pérez y López Bago.....	Idem .....	4 rojas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Heli Tella Cantos .....	Idem .....	1 roja.....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Antonio Brandis Benito .....	Idem .....	Idem .....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> José de Páramo Godoy .....	Idem .....	Idem .....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Teniente ..	> Armando Ocón Urzáiz .....	Tercio de Extranjeros.....	Idem .....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Manuel Merchanta y Merchante ..	Regulares Infantería .....	4 rojas .....	3. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> José Carvajal Arrieta .....	Idem .....	3 rojas .....	3. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Julián García Menéndez .....	Idem .....	2 rojas .....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Mariano Bolaño Enríquez.....	Idem .....	1 roja.....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro .....	> Salvador Marín Astigarraga .....	Idem .....	Idem .....	5. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro (E. R.)	> Judas Melús Palacín .....	Mehal-la Jalfiana .....	2 de oro y 3 rojas	3. <sup>a</sup>
Idem .....	Otro (id) ..	> Manuel Madrigal Rodríguez.....	Regulares Infantería .....	3 rojas.....	3. <sup>a</sup>
Caballería	Coronel ..	> Leopoldo García Boloix .....	Idem Caballería .....	4 rojas.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	Capitán ..	> José María Romero Sigler.....	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
Idem .....	Teniente ..	> Fernando Andueza Cros.....	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	Alf. (E. R.)	> Miguel Torrandell Forment.....	Idem .....	1 de oro y 3 rojas	6. <sup>a</sup>
E. Mayor ..	Comandante	> Juan Seguí Almuzara .....	Policía Indígena .....	3 rojas .....	3. <sup>a</sup>
S. Militar ..	Ite. médico	> Juan González Alvarez .....	Regulares Infantería .....	2 rojas .....	2. <sup>a</sup>
G. Civil.....	Teniente ..	> Fernando García López.....	Idem .....	1 roja.....	5. <sup>a</sup>
<i>Rectificación a la real orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26)</i>					
Infantería...	Capitán .....	D. Mohamed Ben Mizzian B   Kasem	Policía Indígena .....	1 de oro .....	5. <sup>a</sup>

**RECOMPENSAS**

De acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 13 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 252), en el sentido de que la cantidad total que por pensión e indemnización anexas a la medalla de Sufrimientos por la Patria corresponde al comandante de Caballería, hoy teniente coronel, D. Gabriel de Benito e Ibáñez de Aldecoa, es de 10.402,50 pesetas, y no 9.202,50, como en dicha relación se consignaron.

8 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Estado Mayor Central del Ejército  
PREMIOS**

**Circular.** Se instituyen dos premios, que con la denominación de «Alfonso XIII», y consistentes cada uno en un sable de oficial del modelo reglamentario, manufacturados en nuestra fábrica nacional de Toledo, se adjudicarán anualmente a los dos alumnos más aventajados de las Escuelas militares de Chile, denominadas Academia de Guerra y

Escuela de Caballería. Las expresadas armas se remitirán cada año, a partir del actual de 1924, en el mes de junio directamente por la indicada fábrica a nuestro agregado militar en Santiago de Chile, dando cuenta este último Centro al Estado Mayor Central del Ejército de la fecha en que facture la correspondiente expedición y sufragándose los gastos que ocasione, tanto la fabricación como el transporte de dichas armas a su destino, con cargo al capítulo décimo, artículo único de la Sección cuarta del presupuesto de este Ministerio.

8 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Sección de Infantería  
ASCENSOS**

Se concede el empleo superior inmediato al alférez de Infantería D. Antonio González Parrondo, del regimiento Luchana núm. 28, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 14 de noviembre último, continuar en el mismo destino que hoy sirve y surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de comisario del mes de diciembre pasado.

10 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**CONCURSOS**

**Circular.** Con arreglo al inciso «L» del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), se anuncia el concurso de una vacante que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería existe en Somatenes armados de Cataluña. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente a la Capitanía general de la cuarta región, teniendo en cuenta lo prevenido en el inciso «L», párrafo segundo, artículo trece del citado real decreto.

10 de marzo de 1924.

Señor...

**Circular.** Con arreglo al inciso «L» del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), se anuncia el concurso de una vacante que correspondiendo a teniente del Arma de Infantería existe en el Batallón de Instrucción. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado «L» del artículo trece del citado real decreto.

10 de marzo de 1924.

Señor...

**DESTINOS**

**Circular.** Se destina a los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

10 de marzo de 1924.

Señor...

**Capitanes**

AFRICA

**Voluntario**

D. Bernardo Lazcano Rengifo, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al expedicionario del regimiento Covadonga, 40.

**Forzoso**

D. César Goya Palacín, de la caja de Palencia, 85, al batallón expedicionario del regimiento América, 14.

**Teniente (E. R.)**

**Rectificación**

D. Tomás Santonja Pérez, del regimiento Pavía, 48, al de la Reina, 2.

**Alféreces**

AFRICA

**Forzosos**

- D. José Cómitre Pérez Cea, del regimiento Vergara, 57, al batallón expedicionario del de la Princesa, 4.
- » Luis Ripoll Quintana, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22, al expedicionario del regimiento Burgos, 36.
- » Francisco de Miguel Clemente, del regimiento San Quintín, 47, al batallón expedicionario del de Badajoz, 73.
- » Luis Ruiz Horn, del regimiento Garellano, 43, al batallón expedicionario del de la Victoria, 76.
- » Antonio Fernández Sevillano, del regimiento Burgos, 36, al batallón expedicionario del mismo.

Se destina al Tercio de Extranjeros a los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

10 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Teniente, D. Leopoldo Ramírez Jiménez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Otro, D. Angel González García, del de Talavera, 18.

Alférez, D. Gregorio Moya Díaz, del regimiento Murcia, 37.

Otro, D. Joaquín Tercsa Pomares, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

8 de marzo de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las segunda y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Clases	NOMBRES	Destinos	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
T. coronel ...	D. Luis Pareja Aycuens ...	F. R. I. Larache, 4 ...	D.ª Guadalupe Muñoz García.	20	febro.	1924
Teniente ...	» Antonio Fernández Salas ...	Reg. Cádiz, 67 ...	» María del Carmen Pagés y Fernández ...	2	idem.	1924
Otro ...	» Juan Torres Ramos ...	Idem Cuenca, 27 ...	» Francisca Doval del Camp ...	20	idem.	1924

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se concede licencia para contracr matrimonio con doña Eloisa Toledo Mellado, al sargento del regimiento de Infantería Alava núm. 56, Ramiro Barbancho Moreno.

8 de marzo de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

**PENSIONES DE CRUCES**

Se concede a las clases de Infantería que figuran en la siguiente relación, las pensiones por acumulación de cruces que en la misma se indican, como comprendidos en el artículo 49 del reglamento de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

8 de marzo de 1924.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Núm. de cruces de Mérito Militar rojas acumulables	Pensión mensual que se les concede	
				Pesetas	Cts.
Reg. Granada, 34	Sargento	Juan Sierra Gil	3	5	00
Id. Serrallo 69	Idem	Diego Moya Jimenez	3	5	00
Fucr. Regulares Indígenas Larache 4	Idem	José Gallego Peinado	3	5	00

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

Se destina, con carácter forzoso, al Banco de pruebas de Eibar, por haber quedado desierto el concurso anunciado por real orden de 15 de abril de 1922 (D. O. núm. 81), al obrero aventajado de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, de oficio químico-polvorista, D. Eduardo Porras Pretos, por ser el más moderno de su especialidad, quedando supernumerario en la sexta región y cobrando sus haberes por el citado Banco de pruebas, sin que esto implique modificación en la legislación vigente, a la que queda sujeto y considerando su destino como si estuviera prestando sus servicios en un establecimiento de Artillería, teniendo siempre en cuenta su situación de supernumerario.

8 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**LICENCIAS**

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para Tampico (Méjico) y Valença (Portugal), al capitán del 16.º regimiento de Artillería ligera, D. Andrés Nieto Núñez, la cual disfrutará cuando se incorpore el de su empleo que está en uso de licencia.

8 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurelia Cavero Viñuales, al sargento

del 10.º regimiento de Artillería pesada Calixto Paniagua Holguera, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado.

8 de marzo de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Intendencia General Militar**

**DESTINOS**

Pasan destinados en comisión a Africa el comandante y los oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, sin causar baja en sus destinos de plantilla, debiendo verificar la incorporación con toda urgencia.

10 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y octava regiones y de Canarias, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Comandante**

D. Valentín Quintas González, de ayudante de campo del Intendente secretario de la Intendencia general militar, a jefe del detall y labores del Parque de campaña de Melilla.

**Tenientes**

A la Intendencia de Melilla para los depósitos y servicios de la demarcación

D. Manuel Sevilla y Sánchez Pantoja, de la Intendencia general militar.

- D. José Medina López, de la sexta Comandancia de Tropas.  
 > Luis Ruiz Hernández, de las oficinas de la Intendencia de la octava región.

#### Alféreces

*A la Intendencia de Melilla para los depósitos y servicios de la demarcación*

- D. Julio Cañizares Navarro, de las oficinas de la Intendencia de la cuarta región.  
 > Francisco Parajó Recaman, de la misma.  
 > Fernando Fontán Gómez, de la pagaduría de haberes de Tenerife.

Pasan destinados en comisión y sin causar baja en sus destinos de plantilla, al Parque de Intendencia y posiciones de Melilla, los auxiliares de Intendencia que figuran en la siguiente relación, incorporándose con toda urgencia.

10 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones, Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Auxiliar de primera

- D. Rafael Cómitre Toledo, de la Intendencia general militar.

#### Auxiliares de segunda

- D. José María Siles, de la Intendencia general militar.  
 > José Romero Berruoco, del Parque de Intendencia de Málaga.

#### Auxiliares de tercera

- D. Florencio Alvarez Miguel, de la Intendencia de la quinta región.  
 > Eugenio Igualada Altet, de la Intendencia general militar.  
 > José Caliani Jiménez, de la Intendencia general militar.  
 > Manuel Carretero Vasco, del Depósito de Intendencia de Segovia.  
 > Luis Ayora González, de la Intendencia de la primera región.

#### PLANTILLAS

Circular. El auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, del suprimido almacén de Mérida (Parque de Badajoz), se aumenta a la plantilla de las oficinas de la Intendencia de la primera región.

10 de marzo de 1924.

Señor...

#### VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al teniente de Intendencia de reemplazo por enfermo en la

segunda región, D. Carlos Fernández Morales, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda obtener colocación.

10 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
 LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Intervención

#### DESTINOS

Por resolución fecha 7 del mes actual, se confiere el cargo de Interventor del Gobierno militar de Gran Canaria, al comisario de Guerra de primera clase D. Gerardo Paadín Estrella, que se halla disponible en la segunda región.

10 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
 LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Estado Mayor Central del Ejército

#### CURSOS DE CONJUNTO DE INGENIEROS

Circular. Como resultado de la visita que hice como Inspector general del Ejército al curso de conjunto de Ingenieros que se ha verificado en la tercera región, he de manifestar en primer término el agrado con que he visto la elección de terreno para la ejecución de las prácticas, que no ha podido ser más acertada por prestarse la naturaleza del mismo a toda clase de supuestos tácticos, en los que las tropas de Ingenieros de todas especialidades han tenido ocasión de resolver numerosos y variados temas profesionales, que servirán de base para la redacción de los reglamentos de Zapadores, uno de los objetivos principales del curso. El desarrollo de éste ha sido también ocasión propicia para la experimentación de gran parte del material adquirido recientemente, pudiendo comprobarse la bondad del mismo; he podido presenciar la elevación del globo cautivo Cagnot, en condiciones atmosféricas que hubieran hecho imposible la elevación de globos de sistemas antiguos; el tendido rápido de la pasarela «Inglis» para Infantería y la adaptación de este material y el de los aparatos de transporte aéreo para el paso de obstáculos por tropas de las tres armas, mediante la felicísima combinación ideada por el teniente coronel García de la Herrán; el rendimien-

to y fácil manejo de los aparatos de alumbrado y la utilidad de las centrales eléctricas transportables para iluminación de campamentos, que pueden ser de gran utilidad en nuestros campamentos de Marruecos. En todo momento he podido comprobar el buen espíritu de la oficialidad y tropa, que no ha hecho sino ratificar el alto concepto que de la misma tenía y la sabia dirección del conjunto por parte del General D. Juan Avilés, cuyas excepcionales condiciones me eran conocidas. Me complazco, por lo tanto, como Inspector general del Ejército, en felicitar a dicho General y personal de referencia, así como a cuantos han concurrido al curso, demostrando en todo momento excelente espíritu y vehementes deseos de instrucción.

9 de marzo de 1924.

Señor...

El Capitán general, jefe,  
*Weyler*

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

Los regimientos de Infantería del Rey núm. 1, Saboya núm. 6, Asturias núm. 31, León núm. 38, Covadonga núm. 40 y Vad Ras núm. 50, facilitarán con toda urgencia un sargento para auxiliar los trabajos extraordinarios de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, afecta a la Sección de Justicia y Asuntos generales de este Ministerio.  
10 de marzo de 1924.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

El Jefe de la Sección,  
*Ambrosio Felido.*









SERVICIO DE HOSPITALES

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION PARQUES DE INTENDENCIA Y HOSPITALES MILITARES	Aceite vegetal l. <sup>a</sup>	Aroz .....	Arroz .....	Carne de vaca .	Carbón de cok.	Café .....	Gallinas espas- folas .....	Gallinas moras.	Garbanzos .....	Huevos .....	Jamón .....	Leche de vacas.	Manteca de vaca	Manteca de cer- do .....	Papas .....	Vino común ...	Vino generoso .
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. m.	Docos	Kilo	Lt.	Kilo	Kilo	Kilo	Litro	Litro
<b>Primera región</b>																	
Junta de la Plaza de Alcalá de Henares...	>	75,00	1,75	4,40	>	7,00	5,00	>	125,00	3,60	16,00	0,60	4,50	>	0,22	0,55	>
Idem de Aranjuez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Badajoz.....	1,75	90,00	2,15	4,50	>	6,80	5,75	>	130,00	3,60	15,00	0,80	6,00	4,00	0,25	0,65	6,00
Idem de Ciudad Real.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Getafe (1) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Madrid.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Mérida .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Toledo .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Segunda región</b>																	
Junta de la Plaza de Algeciras .....	2,00	80,00	2,20	6,05	>	6,50	6,92	>	140,00	4,00	18,00	1,01	5,00	4,04	0,23	0,80	3,00
Idem de Cádiz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Córdoba.....	1,85	65,00	1,85	4,36	9,55	9,00	6,59	>	90,00	3,25	12,00	0,80	6,00	4,00	0,25	0,45	1,20
Idem de Granada.....	2,00	75,00	1,87	4,05	16,00	7,50	6,33	>	>	4,20	14,67	0,71	6,50	4,05	0,20	>	>
Idem de Jerez .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Málaga.....	>	>	2,33	5,00	>	>	5,85	>	>	3,60	17,00	0,81	>	4,00	0,23	0,65	1,43
Idem de Puerto de Santa María.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Ronda (2) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Sevilla.....	1,82	>	2,00	4,80	11,60	7,20	7,10	>	>	3,58	8,85	0,87	6,06	>	0,26	0,66	2,05
<b>Tercera región</b>																	
Junta de la Plaza de Alcoy .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Alicante .....	1,90	35,00	2,00	4,50	11,00	7,50	5,50	>	140,00	4,29	>	0,70	>	4,00	0,22	>	>
Idem de Almería .....	1,77	>	2,07	5,06	8,80	8,08	6,00	>	160,00	3,84	16,19	1,00	>	4,55	0,30	0,60	>
Idem de Cartagena.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Játiva.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Lorca.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Murcia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Valencia.....	1,85	65,00	1,75	4,80	10,725	7,00	6,50	>	130,00	3,24	12,50	0,50	7,00	2,00	0,2	0,50	>
<b>Cuarta región</b>																	
Junta de la Plaza de Barcelona.....	1,90	90,00	1,80	4,45	12,50	7,30	8,00	>	150,00	3,50	>	0,70	3,60	3,60	0,15	0,48	>
Idem de Figueras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Gerona.....	2,25	90,00	2,00	4,00	12,50	7,50	8,00	>	225,00	2,76	12,50	0,60	8,00	3,25	0,20	0,50	>
Idem de Granollers (3).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Lérida .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Manresa (3) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Mataró.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Reus .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Seo Urgel (3) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Tarragona.....	2,10	>	2,00	4,25	12,00	6,75	8,25	>	135,00	3,00	>	0,70	7,25	>	0,25	>	>
Idem de Villafranca del Panadés (3).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Quinta región</b>																	
Junta de la Plaza de Castellon de la Plana	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Guadalajara	1,90	>	1,75	4,00	>	6,90	5,40	>	120,00	3,40	>	0,60	7,00	4,50	0,20	0,50	1,20
Idem de Huesca .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Jaca .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Zaragoza .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Sexta región</b>																	
Junta de la Plaza de Bilbao.....	1,95	75,00	1,75	3,70	9,70	7,25	7,00	>	120,00	3,50	>	0,50	8,00	4,50	0,19	0,57	3,00
Idem de Burgos .....	1,85	90,00	>	3,54	>	>	7,75	>	>	3,15	12,40	0,60	>	3,80	>	0,00	>
Idem de Estella .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Logroño.....	1,95	75,00	1,73	3,60	>	7,06	6,60	>	160,00	3,50	12,50	0,55	>	4,25	0,19	0,40	3,00
Idem de Palencia .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Pamplona.....	>	>	>	3,25	>	>	7,00	>	200,00	3,36	10,00	0,50	>	3,40	0,20	>	>
Idem de San Sebastián.....	2,00	70,00	2,15	4,29	7,90	8,00	8,12	>	120,00	3,00	12,00	0,50	>	>	0,21	0,60	2,00
Idem de Santander.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santoña.....	1,95	150,00	2,10	4,00	7,70	7,20	9,00	>	>	4,80	15,00	0,50	3,00	4,00	0,25	0,70	2,00
Idem de Vitoria .....	1,88	>	1,75	4,20	11,50	7,80	8,00	>	190,00	4,00	14,00	0,50	>	>	0,20	0,65	2,40
<b>Séptima región</b>																	
Junta de la Plaza de Cáceres (4) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Medina del Campo (4).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Salamanca .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Segovia .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Valladolid .....	2,20	60,00	1,70	4,00	9,00	6,50	5,50	>	140,00	3,48	14,00	0,60	5,50	4,00	0,23	0,50	2,80
Idem de Zamora (4).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Octava región</b>																	
Junta de la Plaza de la Coruña .....	1,80	75,00	0,90	3,20	12,00	8,50	6,50	>	120,00	8,80	12,00	0,48	7,00	3,50	0,18	0,55	2,00
Idem de El Ferrol .....	>	>	>	>	12,00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Gijón .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de León .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Lugo .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Orense .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Oviedo .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Pontevedra (1) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santiago (2) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	120,00	2,436	10,00	0,65	>	4,00	>	>	>
Idem de Viro.....	>	60,00	1,80	3,40	>	2,575	>	>	>	>	>	>	>	>	0,23	>	>

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION — PARQUES DE INTENDENCIA Y HOSPITALES MILITARES	Aceite vegetal 1.º	Aroz .....	Arúcar .....	Carne de vaca.	Carbón de col.	Café .....	Gallinas españolas .....	Gallinas moras	Garbanzos .....	Huevos .....	Jamón .....	Leche de vacas.	Manteca de vaca	Manteca de cerdo .....	Papas .....	Vino común .....	Vino generoso.	
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. m.	Docena	Kilo	Libre	Kilo	Kilo	Kilo	Litro	Litro	
<b>Baleares</b>																		
Junta de la Plaza de Ibiza .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Mahón .....	2,20	»	2,05	5,75	13,95	7,50	7,61	»	100,00	5,04	13,76	0,60	7,20	4,50	0,29	0,55	»	
Idem de Palma de Mallorca .....	1,80	»	»	4,60	11,60	»	6,00	»	100,00	2,16	»	0,59	»	»	0,20	»	»	
<b>Canarias</b>																		
Junta de la Plaza de Arrecife .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de las Palmas .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Puerto de Cabras .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de San Sebastián de la Gomera .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Santa Cruz de la Palma .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Santa Cruz de Tenerife .....	»	»	»	4,00	»	»	8,00	»	160,00	3,00	»	0,75	»	»	0,20	»	»	
<b>Africa</b>																		
Parque de Intendencia de Melilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Ceuta .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Tetuán .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Larache .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hospital militar de Melilla .....	1,85	60,00	1,13	3,25	16,00	2,50	5,65	4,50	140,00	2,34	9,00	0,85	8,75	3,00	0,29	0,42	1,80	
Idem de Chafarinas .....	»	»	1,13	2,50	»	»	»	4,50	140,00	2,34	»	»	»	3,00	»	»	»	
Idem de Alhucemas .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de El Peñón .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Ceuta .....	2,00	»	1,32	3,40	»	3,00	7,00	4,50	135,00	2,592	9,25	»	5,00	»	0,28	0,70	»	
Idem de Tetuán .....	»	»	1,40	2,80	»	3,60	»	4,60	150,00	2,40	»	»	6,00	3,75	0,25	0,90	3,50	
Idem de Xauen .....	»	»	»	3,00	»	3,50	»	3,50	»	1,56	10,55	1,00	»	3,50	0,45	0,95	»	
Idem de Larache .....	2,05	75,00	1,35	3,01	16,00	3,50	»	3,90	140,00	2,40	10,90	1,00	7,00	3,5	0,37	0,80	»	
Idem de Alcázar .....	»	»	»	2,00	»	3,00	»	2,65	125,00	1,38	11,00	»	»	3,30	»	0,75	»	
Idem de Arcila .....	2,00	»	1,35	2,65	23,00	3,50	»	4,00	125,00	2,14	10,75	»	6,00	3,25	0,32	»	3,50	

(1) No ha adquirido ningún artículo.—(2) No figura en los estados remitidos por las Capitanías generales de la segunda y octava regiones.—(3) No figura compra por no haber empezado a funcionar hasta 1 de diciembre, por tener contratado el servicio.—(4) No figura compra por continuar por contrato los servicios de subsistencias y acuartelamiento.

Cada Parque engloba cuanto concierne a los Depósitos que, en otras plazas, dependen del mismo.

Los precios seguidos de una (a) son de harinas para pan de oficial.

La Junta de Mahón adquiere la carne de gallina muerta y limpia al peso, por tanto el precio se refiere al kilogramo, igualmente se cotiza al peso la gallina en vivo.

No se consignan los precios de compra en las Plazas de Alhucemas y Vélez de la Gomera por: bastarse estas del Parque de Intendencia de Melilla en calidad de reintegro y al precio que resulta en Estadística a dicho Parque.

Madrid 4 de enero de 1924.—El Intendente general, *Manuel Piñer*.